



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°467-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 02 DIC. 2019

VISTOS:

Las Cartas N°10 y 11-2019-APC/CF, del Consultor Antonio Pérez Cuzcano; adjuntando el Informe Técnico N°04-2019-APCIF.

El Informe Técnico N°133-2019/EPI-ING.CMR, del Ing. Carlos Manayay Rinza, evaluador de proyecto de inversión.

El Informe N°368-2019-GRSM-PEAM.06.03, del encargado de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, suscribieron el Contrato de Consultoría N°020-2019-Persona Natural, para la Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión *"Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín"*, con CUI N°2231271, en un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante Cartas N°10 y 11-2019-APC/CF, el Consultor Antonio Pérez Cuzcano; adjunta el Informe Técnico N°04-2019-APCIF, solicitando a esta Gerencia General, Ampliación de Plazo por 17 días calendario, necesario para culminar el Expediente Técnico del proyecto de inversión *"Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín"*, teniendo en consideración los criterios de adecuación y actualización del citado expediente técnico elaborado en abril del 2017 que fue observado;

Que, con Informe Técnico N°133-2019/EPI-ING.CMR, el Ing. Carlos Manayay Rinza, evaluador de proyecto de inversión, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo efectuada por el Consultor Antonio Pérez Cuzcano, en mérito al Contrato de Consultoría N°020-2019-Persona Natural, para la Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión *"Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín"*; manifiesta:

- El proveedor del servicio de consultoría, Antonio A. G. Pérez Cuzcano, recepciona de la Entidad la Carta N°888-2019-GRSM-PEAM-01.00, con fecha de recepción de 04 de octubre de 2019 (la información solicitada por el consultor con Carta N°06-2019-APC/FORM), fecha en la cual se da inicio al servicio de consultoría y cuya fecha de finalización del servicio de consultoría es el día 18/11/2019.
- Mediante Carta N°11-2019-APC/CF, presentada el día 22 de noviembre de 2019, el consultor Antonio A.G. Pérez Cuzcano, solicita ampliación de plazo por 17 días calendarios, para esto el proveedor adjunta lo siguientes documentos.
 - a) Informe Técnico N°04-2019-APCIF.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°467-2019-GRSM-PEAM.01.00

- b) Carta N°1029 - 2019-GRSM-PEAM-01.00.
 - c) Carta N°1028 - 2019-GRSM-PEAM-01.00
 - d) Carta N°06-2019-APC/FORM.
 - e) Carta N°10-2019-APC/FORM
 - f) Oficio N°49-2019/C.U.S.S.H.A-VLC/SM.
 - g) Copia de TDR.
 - h) Copia Carta N°888-2019-GRSM-PEAM-01.00.
 - i) Copia de Contrato N°020-2019-PERSONA NATURAL.
- Según la ley de contrataciones del estado en el Título II Proceso de Contratación, Capítulo IV El contrato y su Ejecución, Artículo 34 Modificaciones al Contrato, a la letra dice:
- (...)
- 34.9.- *el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.*
- Que mediante Carta N°06-2019-APC/FORM, de fecha 23 de setiembre de 2019, el consultor Antonio A.G. Pérez Cuzcano, solicita información básica requerida, del canal lateral 24 de junio, según los términos de referencia.
- Que mediante Carta N°888-2019-GRSM-PEAM-01.00, de fecha de recepción 09 de octubre de 2019, por parte del consultor Antonio A.G. Pérez Cuzcano, se alcanza la información solicitada según TDR, y que incluye la información topográfica de la ampliación del proyecto en un (01) km, la misma que comprende desde la progresiva 04+500 km a 05+500 km.
- Que mediante Carta N°007-2019-APC/FORM, con fecha 10 de octubre de 2019, el consultor Antonio A.G. Pérez Cuzcano, solicita levantamiento topográfico obras de arte de la ampliación del proyecto "Mejoramiento del Canal Lateral 24 de junio del sistema de riego Avisado – Valle la Conquista, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín".
- Que mediante Carta N°1028-2019-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 19 noviembre de 2019, la entidad a través de la gerencia, comunica la aprobación de ampliación de meta del proyecto de inversión con CUI N°2231271.
- Del calendario de actividades Cuadro N°01, presentado por el consultor como sustento de su ampliación de plazo.
- Actividades 1.1. Elaboración de planos de obras de arte – detalles progresivas: 4+730 y 5+100 km, según los TDR, en el Numeral XII recursos a ser proporcionados, no existe compromiso de la entidad para entregar Elaboración de planos de obras de arte – detalles progresivas: 4+730 y 5+100 km, por tanto este tiempo no tiene sustento.
 - Actividad 2.1 ingeniería de proyecto el cual pide 06 días, lo cual tiene corresponde a los días solicitados para la respectiva labor.
 - Actividad 3.1 estudio de impacto ambiental y social así como plan de monitoreo arqueológico, el cual corresponde entregar al PEAM, y encontrándose dentro de las obligaciones de la entidad, según TDR, por tanto se tomará en cuenta los 05 días cronogramados para la entrega de esta documentación.
 - Actividad 4.1 costos y presupuestos, que corresponde efectuar al consultor, que solicita 09 días, solo le corresponde 07 días por cuanto está tomando dos (02) días correspondientes a la actividad 1.1. Elaboración de planos de obras





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2019-GRSM-PEAM.01.00

de arte – detalles progresivas: 4+730 y 5+100 km, la cual no corresponde a la entidad entregar.

- Actividad 5.0 planos de proyecto, el consultor cronograma 10 días, la misma solo tendrá una duración de 05 días calendarios.
- Actividad 6.0 conclusiones y recomendaciones, el consultor cronograma 02 días calendario, se acepta la misma.
- Actividad 7.0 anexos, el consultor cronograma 09 días calendarios, tomando 05 días correspondientes a la actividad 1.1. Elaboración de planos de obras de arte – detalles progresivas: 4+730 y 5+100 km, lo cual no corresponde.
- Actividad 8.0 entrega de expediente, el consultor cronograma 01 día calendario, la cual está dentro de lo normal.

CONCLUYENDO

- El contratista mediante documento Carta N°11-2019-APC/CF, que incluye el Informe Técnico N°04-2019-APCIF, solicita ampliación de plazo por 17 días, pero en el sustento adjunta al informe, el cuadro N°01, cronograma 15 días calendarios.
- La actividad 1.1 Elaboración de planos de obras de arte – detalles progresivas: 4+730 y 5+100 km, no corresponde cronogramar por cuanto no está dentro de las obligaciones de la entidad, según TDR, por tanto no se deberá contabilizar 05 días calendarios.

RECOMENDANDO

De los actuados evaluados y visto el documento presentado por el consultor sustento de ampliación de plazo contractual solicitando 17 días calendarios, el mismo que solo recibe sustento 10 días calendarios; por tanto él recomienda APROBAR la ampliación de plazo contractual solicitada por solo 10 días calendario;

Que, el Ing. Adán Fabian Vergara, encargado de Estudios, mediante Informe N°368-2019-GRSM-PEAM.06.03, manifiesta a la Jefatura de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial:

- Según Contrato de Consultoría N°020-2019-Persona Natural,, se mantiene relación contractual con el Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, con el objeto de realizar la Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”, con CUI N°2231271, en un plazo de 45 días calendario y de acuerdo a lo definido en la Cláusula Sexta del Contrato, mediante documento de la referencia 2), se da inicio al cómputo del plazo previsto para la ejecución del Contrato y que culmina el 22 de noviembre del 2019.
- Por lo que, mediante Carta N°10-2019-APC/CF, el Consultor, solicita la ampliación del plazo previsto para la ejecución del Contrato, referido a la Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”, y adjunta el Informe Técnico N°03-2019-APC/CF, que justifica la solicitud de ampliación de plazo. Para lo cual, mediante proveído se traslada al responsable de Evaluación de Proyectos de Inversión de la OPPEyOT, Ing. Carlos Manayay Rinza, para su evaluación y aprobación de ser el caso.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2019-GRSM-PEAM.01.00

- Para lo cual, con Informe Técnico N°133-2019/EPI-ING.CMR, el responsable de evaluación de Proyectos de Inversión, Ing. Carlos Manayay Rinza, realizó el análisis de lo solicitado por El Consultor y concluye que el Contratista mediante Carta N°11-2019-APC/CF, que incluye el Informe Técnico N°04-2019-APC/CF, solicita ampliación de plazo por 17 días, pero en el Cuadro N°01, adjuntó el cronograma por 15 días calendario. Así mismo, la actividad 1.1. Elaboración de planos de obras de arte – detalles progresivas 4+730 y 5+100 Km, no corresponde cronogramar, por cuanto no está dentro de las obligaciones de la Entidad, según TdR; por lo tanto, no se deberá contabilizar 05 días calendario, y recomienda aprobar la ampliación de plazo contractual solicitada por solo 10 días calendario.
- En consecuencia, se solicita que la Gerencia General de la Entidad, apruebe mediante acto resolutivo, la ampliación de plazo contractual por 10 días calendario, solicitada por el Consultor, Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, para la presentación del tercer producto contractual *“Expediente Técnico de Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”*; evaluado y aprobado por el Área de Estudios del PEAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante proveído, manifiesta a esta Gerencia General su aprobación a la ampliación de plazo por 10 días calendario, solicitada por el Consultor, Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, para la presentación del tercer producto contractual *“Expediente Técnico de Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”*, debiendo emitirse el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2019-GRSM/GR de fecha 28.10.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo por 10 días calendario, solicitada por el Consultor, Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, para la presentación del tercer producto en la ejecución del Contrato de Consultoría N°020-2019-Persona Natural, para la Adecuación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión *“Mejoramiento del Canal Lateral 24 de Junio del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista Distritos y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 467-2019-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución, al

Consultor Sr. Antonio Aureolo Guillermo Pérez Cuzcano, al encargado de Estudios, a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Dany M. Ríos Sajamí
Gerente General (e)